



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde en funciones, D. Luis José Arrechea Silvestre y con la asistencia de los/as Concejales/as, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, , Dña. Eva M<sup>a</sup> Calvo Vallejo, Dña. Ana Calvo Alejaldre, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascual, D. José Luis Martínez de los Reyes, D. David Miguel Pellicer, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal, D. José Luis Leza Lapuente, Dña. Leticia Soria Sarnago, D. Daniel Ruiz Martínez, Dña. María Carmen Latorre Velilla y D. José Cacho Cacho.

Excusa su asistencia el Sr. Alcalde D. Luis María Beamonte Mesa.

Están presentes la Secretaria General, Doña Ana Rita Laborda Navarro que da fe del acto, y la Interventora General, Doña Inmaculada Velilla López.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de octubre de 2015.

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el borrador de la sesión citada.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA.**

#### **2.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES A CORTES GENERALES.**

Por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, han sido convocadas elecciones a Cortes Generales, que se celebrarán el día 20 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, debe procederse a la designación por sorteo público, entre las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente y que cumplan determinados requisitos, del presidente y los vocales de cada mesa, así como de dos suplentes para cada una de ellas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Realizado el sorteo público con la finalidad indicada, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Designar a los miembros de las dieciséis mesas electorales de este municipio, que ejercerán sus funciones en los comicios que se celebrarán el día 20 de diciembre de 2015, cuyo detalle figura en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.** Notificar la referida designación como presidente y vocales de las mesas electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Tarazona y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE

#### **3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PARA FACULTAR AL ALCALDE PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

**Sr. García (TP):** Quisiera pedir la retirada del punto del Orden del día conforme el art.92 del R.O.F. y que se pueda votar la petición antes del comienzo del debate, no había la previsión de pleno extraordinario, que no hubiera pleno fue la excusa, y entonces que se aborde el expediente si se puede, porque es posible que haya un pleno extraordinario en los próximos días como se nos ha dicho. Además como por otros motivos jurídicos que si saliese la propuesta adelante expondría.

**Sr. Arrechea (PP):** Sí, es posible que haya un pleno extraordinario en diciembre. Cuando se hizo la Comisión de Urbanismo no estaba previsto y por ello se proponía facultar al alcalde para hacer a adjudicación de pastos y luego dar cuenta en el próximo pleno, creo que no hay inconveniente en facultar al alcalde por si acaso no hay pleno, y si lo hay, el compromiso es de que venga, y, si no lo hubiera, estaría facultado el alcalde.

Se propone la retirada del punto por el Grupo Tarazona Plural, y se vota dicha propuesta, con el resultado siguiente: tres votos a favor del Grupo Tarazona Plural, nueve en contra del Grupo del Popular y cuatro abstenciones –tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ciudadanos-. La Propuesta es rechazada.

**Sr. García (TP):** Ahora sí, en primer lugar aclarar que entendemos la necesidad de que el pliego salga adelante, y ya tuvimos ocasión de hablarlo y lo podemos hablar si hace falta. Este expediente que se nos pide, que vulnera la tramitación ordinaria en cuanto a tramitación, ya empezó mal, ya vino en pleno extraordinario y urgente y luego en septiembre se retrotrajo para modificaciones en el pliego que no discutimos. Había un error que se corrigió en la propuesta del concejal y ahora se propone un procedimiento nada convencional. La celeridad va en contra del rigor en la tramitación, y va en contra del derecho del cargo público al acceso y al control de la acción de Gobierno, que son normas que nos amparan, es procedimiento y derechos y no es una avocación, no es competencia de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Alcaldía que se haya delegado. Por lo que no puede ser el alcalde el que resuelva esto, no es su competencia, si requiere un pleno extraordinario en agosto, hágase en Diciembre para darle validez jurídica, si se resuelve por alcaldía sería nulo de pleno derecho y lo vamos a votar en contra.

**Sr. Arrechea (PP):** Si se hizo en agosto pleno extraordinario, también durante mes de agosto hubo negociaciones con interesados de la ciudad para adjudicar los pastos, y se habilita al alcalde visto lo visto, esa vulneración jurídica no se nos ha transmitido así desde los servicios jurídicos. Por eso traemos a pleno esa a delegación, si hubiese un problema jurídico se había informado, no consideramos que hagamos una vulneración. Pasamos a votar. Siempre en el caso de que no haya pleno, si lo hubiere sería en el pleno el que adjudicaría el aprovechamiento de pastos.

Terminadas las intervenciones, procede pasar a la votación del Dictamen. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor del Grupo del Popular, tres votos en contra del Grupo Tarazona Plural y cuatro abstenciones –tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ciudadanos-. Por lo tanto el Dictamen es aprobado por mayoría absoluta.

---

Vista la propuesta del Concejal del Área de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 2015, para facultar al Alcalde para la tramitación del contrato de enajenación del aprovechamiento de pastos en montes de propiedad municipal, se informa lo siguiente:

Visto el expediente en trámite del contrato de enajenación del aprovechamiento de pastos en montes de propiedad municipal.

En sesión Plenaria celebrada el 30 de septiembre de 2015, se adoptó el acuerdo de retrotraer las actuaciones al inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento de pastos en los montes de propiedad municipal, de conformidad con la justificación expuesta en la Propuesta de la Delegación de Medio Ambiente de 23 de septiembre de 2015, e iniciar nuevo procedimiento de adjudicación del contrato.

Con fecha 27 de octubre de 2015, se publica anuncio de licitación en le BOP Zaragoza número 247, concediendo un plazo de 15 días desde la publicación del anuncio para la presentación de proposiciones para licitar.

Establecida la fecha del 11 de noviembre de 2015, como el plazo de finalización para la presentación de proposiciones para licitar, y dado que no es posible llevar a cabo la tramitación completa del expediente para la proposición de adjudicación en la sesión plenaria ordinaria del mes de noviembre, y puesto que no está prevista la celebración de sesión ordinaria ni extraordinaria en el mes de diciembre, y la adjudicación del contrato según se establece en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta procedimiento de contratación, debe ser antes del 1 de enero del 2016.

Por motivos de celeridad, para evitar posible demora en la tramitación de este expediente de contratación, se propone que el órgano de contratación el Excelentísimo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Ayuntamiento en Pleno, habilite al Alcalde para la realización de los actos de trámites previos a la adjudicación, y en su caso para para dictar resolución de adjudicación del contrato y formalización del mismo.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que el órgano de contratación, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, habilite al Alcalde, para la realización de cuantos requerimientos sean necesarios en ejecución de lo acordado por la Mesa de Contratación, y para los actos de trámites previos a la adjudicación, previstos en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Cumplimentado lo dispuesto en el apartado anterior, si a la fecha de adjudicación del contrato, no estuviere convocada o prevista la celebración de sesión ordinaria o extraordinaria del Pleno, el órgano de contratación habilite al Alcalde para dictar resolución de adjudicación del contrato y formalización del mismo.

**TERCERO.-** De todas estas actuaciones, se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente.

### COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

**4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO MÁXIMO PREVISTOS EN LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD Y DEL INFORME TRIMESTRAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE 2015.**

Vistas las previsiones del artículo tercero, cuarto y quinto de la Ley 15/2.010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por la que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, así como su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local y su remisión obligatoria en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Visto el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, donde se establece que, el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que determina que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención General de 10 de noviembre de 2015 en relación a los informes remitidos durante el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2015 al Ministerio de Economía y Hacienda, los expedientes tramitados al efecto, así como la publicación que se ha realizado de un informe Excel en el portal Web del Ayuntamiento [www.tarazona.es](http://www.tarazona.es) todo ello en aplicación de la D.A. 1ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y reiterado por el art. 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 3, 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- D.A. 1ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre
- Artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015,

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior quedó enterada de los citados informes en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2015.

Por todo lo anterior expuesto, el Pleno del Ayuntamiento:

**PRIMERO.-** Toma de conocimiento de los informes trimestrales de los trimestres primero, segundo y tercero de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos de pago máximo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad y de los informes emitidos en relación al periodo medio de pago durante los trimestres referenciados.

### **5.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 8/2015.**

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Soria (PSOE):** De nuevo venimos a un pleno más, y por cuarto mes consecutivo aparece la factura de 1.500.-euros del cine. Me van a decir lo mismo que en plenos anteriores, no me quitan razón, solo son 1.500.- euros y que se está mejorando la gestión que vaya más allá del cine y que el pliego esta para salir, eso se me ha dicho desde agosto. Estamos camino del 2016 pero aquí no ha aparecido, se ha tenido más que tiempo para que se gestione, se regularice y por muy bonito que se diga que se va ir más allá, se regularice esta situación de fraude de ley del Ayuntamiento de Tarazona y se haga caso a los informes de Intervención porque los 1.500.- euros por cuatro hacen ya para eludir la duración de los mismos, se vulneran los principios de contratación y se está en situación de fraude de ley.

**Sr. Arrechea (PP):** Tiene usted razón, en la primera parte de su intervención, le dimos la razón y se la volvemos a dar, ha entrado un tema que no teníamos planteado, que es no solo la exhibición del cine también la gestión integral del Teatro, hay que hacer un estudio para la gestión del edificio, una memoria técnica similar el Centro de Mayores, se está realizando en este momento, eso nos dará una idea de por dónde deben ir las bases, pliegos y datos económicos y, por otro lado, la lógica nos dice que en el presupuesto de 2016 y a partir del 1 de Enero de 2016 hay que tener adjudicado el servicio integral del edificio Teatro Bellas Artes, y es el compromiso del equipo de Gobierno, por eso a día de hoy no está y se está elaborando el estudio económico y la memoria técnica.

**Sra. Soria (PSOE):** Más excusas, más que hacer caso de la lógica hay que hacer caso de la normativa, porque llevan desde agosto incumpliendo.

**Sr. García (TP):** Por las explicaciones dadas entonces, se está estudiando la externalización de la gestión del edificio, no solo la prestación del servicio de cine y si no es así se me aclare y punto. Se va a sacar la gestión integral del edificio, es una externalización aparte del cine, pero la gestión va a ser municipal, aclárese.

**Sr. Arrechea (PP):** La externalización ya la tenemos de la exhibición de cine comercial. El Ayuntamiento dice, dado que hay un edificio con un adjudicatario "de facto" realizando esas funciones, para cada acto obra de teatro, festival de folklore,... hay que tirar de esta empresa, calefacción, climatización, luces apertura, cierres, etc. Si a día de hoy no tenemos externalizado el servicio del Teatro es cierto, tenemos el cine comercial, si hay que depender de una empresa para cualquier tipo de acto que se haga de ese edificio pues la lógica dice que se encargue la misma empresa que el mismo, si a eso lo llama externalizar, sería igual que la cafetería del Centro de Mayores teniendo la Biblioteca encima. Desde el equipo de Gobierno entendemos que ha de ser una única empresa la que maneje todo el edificio y por eso se hace el estudio económico y la memoria técnica.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Terminadas las intervenciones, procede pasar a la votación del Dictamen. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor del Grupo del Popular y siete abstenciones – tres del Grupo Tarazona Plural, tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ciudadanos-. Por lo tanto el Dictamen es aprobado por mayoría absoluta.

---

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios/obras efectuados a esta entidad local en el ejercicio anterior, y/o para los que no existía dotación presupuestario o que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 12 de noviembre de 2015.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2015.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015,

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2015.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 8/2015 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que figuran a continuación por importe total 1.500,00 euros y ordenar su pago con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias según se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Cod Factura	NumFact	Fecha Factura	Importe	Concepto	Tercero	
3333	22706	R154446	123/15	30/10/2015	1.500,00	SERVICIO CINE OCTUBRE	B31667256-CINEDECOR SL
				Total	1.500,00		

**SEGUNDO.-**Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

### **6.- CONCESIÓN DE BONIFICACION FISCAL AL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA F.P. DE AUTOMOCION EN EL I.E.S. TUBALCAIN DE TARAZONA.**

Visto el expediente relativo a la Solicitud del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de obras de "Naves para F.P. de Automoción en el Instituto de Educación Secundaria Tubalcaín de Tarazona".



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Con fecha de 7 de julio de 2015 se recibe escrito de la Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, solicitando exención o bonificación que corresponda de las tasas o impuestos devengados con motivo de las obras de “Naves para F.P. de Automoción en el Instituto de Educación Secundaria Tubalcaín de Tarazona”.

Por Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2015, se concedió licencia urbanística para obras de “Naves para F.P. de Automoción en el Instituto de Educación Secundaria Tubalcaín de Tarazona” a instancia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, practicándose liquidación de ICIO por importe de 2.687,74 € y tasa por licencia urbanística por 187,17 €, lo que asciende a un total de 2.874,91 €.

Al amparo del artículo 103, 2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración correspondiendo al Pleno de la Corporación tal declaración, previa petición del interesado, y con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

En desarrollo de la previsión legal citada las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona aprobadas para el ejercicio de 2013 han contemplado en la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dicha bonificación señalando al respecto en su artículo 5 que:

“... Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Desde la Tesorería Municipal se ha preparado tabla relativa a porcentajes de bonificación que van del 1 al 95% en relación al presupuesto de las obras para las que se ha solicitado licencia de obras.

En relación a la tasa por licencia urbanística y a la tasa por utilización de la escombrera ni la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona contemplan exención o bonificación al respecto, por lo que procede su exacción, ostentando los constructores o contratistas de las obras, conforme al artículo 23, 2, b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la condición de sustitutos del sujeto pasivo.

En cuanto a la competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2, letra f), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la misma corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2015.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales la ejecución de las obras de “Naves para F.P. de Automoción en el Instituto de Educación Secundaria Tubalcán de Tarazona” a instancia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (autorizadas por Licencia Urbanística mediante Acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2015), acordando una bonificación del 75 % en la base imponible del impuesto de construcciones, instalaciones y obras que deba liquidarse por la ejecución de dicha obra en el momento de otorgar la preceptiva licencia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.

### PROPUESTAS

**7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL TARAZONA PLURAL RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES.**

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Se propone votar punto por punto la propuesta por el Sr. Arrechea y se acuerda por unanimidad de todos votarla punto por punto.

En relación a la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, está la inclusión de un punto numero cuatro.

**Sr. Arrechea (PP):** No vamos a aceptar la inclusión, no nos parece lógico regular mediante una ordenanza, aunque nos consta que hay ayuntamientos que lo están haciendo, porque la Ley de Transparencia va enfocada a entidades públicas, Estado, comunidades autónomas, administraciones locales y entidades de derecho público, no parece coherente regular la aplicación de transparencia sobre el resto de administraciones, el ayuntamiento no debe regularse sino cumplir la Ley estatal y autonómica de Transparencia. Nos parece que sería triplicar normativamente hablando La Ley de Transparencia promulgada y aprobada por el PP, que estamos totalmente de acuerdo, pero entendemos que no es competencia del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ayuntamiento regular al resto de administraciones públicas o a sí mismo, por lo que pasamos a votar.

**Sra. Soria (PSOE):** ¿Ni siquiera aceptan la votación a la enmienda, su inclusión?

Se vota la inclusión de la enmienda del Grupo Socialista, que es aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate de la propuesta de del Grupo Tarazona Plural con la enmienda del Grupo Socialista.

**Sr. García (TP):** La propuesta es adecuada, oportuna y responde al momento que la sociedad demanda de las administraciones públicas, y de quienes representamos, hablamos de qué hacemos con los recursos públicos en las administraciones, la ciudadanía lo tiene que saber. Es momento de mejorar la calidad democrática que ha sido cuestionada por una parte de la sociedad, a veces con razón, la opacidad no conduce más que a una mayor desconfianza y arbitrariedad en la gestión de los recursos públicos, nos obliga la sociedad y la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana aragonesa en transposición de la estatal, nos hubiera gustado que regulara algunos aspectos, pero al final ha salido así en el marco de su aprobación de las Cortes de Aragón.

Los alcaldes y concejales conocen mejor las necesidades de sus vecinos y vecinas, esas necesidades que cada uno tiene, en Tarazona hubo durante unos años una Web que fue un fracaso y que no funcionó como reconoció el equipo de trabajo que la puso en marcha. Después de mucho tiempo, trámite y esfuerzo y algún traspies se puso en marcha, hace un año se anunciaba por el alcalde la puesta en marcha de la web municipal como un paso adelante para mejorar la transparencia, se nos pedía tiempo porque hay que ir paso a paso. Ya ha entrado en vigor la normativa estatal y la autonómica y ya es la hora, en la propia página Web no existe una pestaña que ponga portal de transparencia, no existe en la Web. Es algo que debe cambiar y este ayuntamiento, debe adaptarse, ahora hay medios materiales y personales que pueden ponerse a trabajar en esta línea, tenemos personal de carácter eventual para medios de comunicación que podría dedicarse a esta encomienda también, o buscarse fondos de otra institución que nos puedan ayudar, estamos obligados todos los ayuntamientos. La transparencia permite que la ciudadanía conozca la gestión de los asuntos públicos y obtenga la información para formarse una opinión adecuada para participar en la decisión que los gobernantes aceptamos, ofrecer derechos a la ciudadanía, a las entidades locales y también obligaciones entre las que está la de difundir de manera gratuita la información en condiciones de veracidad, accesibilidad y objetividad.

Es importante porque, por ejemplo, en un expediente de los que iba al pleno, el de pago a proveedores estaba en la página Web pero no accesible, yo tuve que preguntar dónde estaba, en la pestaña Ayuntamiento, Hacienda, no está, y con el buscador tampoco aparecía. Tiene que haber un portal de transparencia, y ahí se cuelgue la información institucional, administrativa y organizativa, transparencia política, convenios, contratos, con la estructura establecida en la ley, información presupuestaria y estadística y relaciones con la ciudadanía, estas demandas con los medios hace que la transparencia tenga que ser una realidad en Tarazona ya. Vamos a votar a favor de los cuatro puntos porque en otros ayuntamientos hay ordenanza de transparencia que adecua y transpone la ley que debería ir más allá, sobre todo en los aspectos de participación ciudadana. Es curioso que no se vote a favor cuando hace



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

unos años el Sr. Suarez pedía que se aplicara la ordenanza con carácter inmediato en el Ayuntamiento de Zaragoza. No pasa nada. Queremos que se ponga en marcha y que sea mejorada nuestra propuesta. Deberíamos avanzar en el Ayuntamiento de Tarazona.

**Sra. Soria (PSOE):** Se nos presenta una propuesta de transparencia que nos parece muy bien traída a pleno, esto está cambiando lo que se refleja en las administraciones públicas. La dirección correcta es caminar hacia una administración donde la transparencia y participación de los ciudadanos está en el deber de los ayuntamientos. Nos alegramos que se traiga esta propuesta. En este ayuntamiento es una asignatura pendiente. Conseguiremos transparencia, mayor acceso a la información, en condiciones, porque tiene que ser una transparencia efectiva que ponga de manifiesto las patologías, como el Ayuntamiento de Tarazona, que se jactan de ser transparentes y a la hora de la verdad no predicán con el ejemplo, y es una transparencia aparente, limitada y mentirosa.

Queríamos apoyar por completo los puntos del Grupo Tarazona Plural y dar un paso más y que se elaborara una ordenanza en el marco de la Ley de 8 de 2015 a través de un proceso de participación de los vecinos y vecinas de Tarazona, ya que además de los puntos que traía el Grupo Tarazona Plural, y ya que quedan muchos asuntos en el tintero, que en otras entidades se están produciendo: facilitar la presentación por medios telemáticos, que los ciudadanos conozcan todos los contratos del ayuntamiento, las órdenes del día de Junta y Pleno, actas de estos órganos, listado o declaración anual de actividades y bienes, por eso había que haberlos sacado adelante. En las Cortes salió por unanimidad y este ayuntamiento suspende, es incoherente, se ha dicho que la implementación de la ordenanza municipal por tres vías y es mentira. Entra en vigor en agosto y se pide se lleve a la práctica y la mejor manera es a través de una ordenanza municipal. No me sorprende, yo sabía que el ayuntamiento no iba a aceptar porque es una situación incómoda para este ayuntamiento, nos ha quedado claro.

**Sra. Sainz (PP):** Empiezo por el punto 1 del Grupo Tarazona plural, por lo que se refiere a la creación de un espacio en la web municipal donde se dispongan grabaciones de las sesiones plenarias, ahora mismo las actas están colgadas y con el buscador lleva a las actas de Pleno y Juntas de Gobierno.

Ahora hay cuestiones muy importantes de la Ley de Transparencia y yo creo que les vamos a sorprender para bien. Este equipo de Gobierno está poniendo en marcha y ya hemos comenzado con la plataforma Gestiona, tiene varios bloques y es sobre varios temas, aprovecha las ventajas de las nuevas tecnologías, mejora la organización del ayuntamiento y conseguiremos una administración más eficaz, ágil y transparente y sobre todo muy importante, cercana al ciudadano. Esta plataforma está ahora mismo en más de 2000 ayuntamientos en toda España. Paso a describirles los contenidos. Es un gestor de expedientes, desde registro se escanea cualquier tipo de solicitud y, virtualmente, llegará al técnico para que pueda emitir su informe, todo será online, se firmarán los informes mediante firma electrónica, para que poco a poco el papel vaya desapareciendo, el papel y el expediente físico irá desapareciendo y servirá para tener un mejor control y de acceso a todos los expedientes. Otra parte es la sede electrónica como nueva forma de atención al ciudadano, cualquier ciudadano puede realizar trámites online todos los días del año y acceso a ver la situación en que está un expediente del que forma parte, solicitudes, reclamaciones, cualquier tipo de gestión. Y luego la última parte es el portal de transparencia, una ley de transparencia que fue aprobada por el Partido Popular, en este



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

portal se publicará toda la información que la legislación nacional y autonómica nos exige. Actualmente mucha de esta información que esta ley de transparencia nos exige información que ya está colgada en la web, hay mucha información, hay muchas cosas que ya las contiene, faltan cosas es cierto, pero la mayoría ya las contiene, esta plataforma será un cambio en el sistema de trabajo, se van a disminuir las cargas administrativas... es acercar al ciudadano y de los empleados municipales disminución de cargas administrativas y aumentar rapidez de dar servicio al ciudadano, el objetivo principal, es acercar al ciudadano a la administración a través de las herramientas electrónicas.

**Sr. Cacho (C's):** En principio me adhiero a las palabras del Sr. García y Sra. Soria, la transparencia es un tema muy importante, completar la ley con una ordenanza según la propuesta del Grupo Tarazona Plural y la enmienda de la Sra. Soria.

**Sra. Soria (PSOE):** Ojalá salga adelante la plataforma de Gestiona pero poco tiene que ver con la transparencia, todas las cuestiones de las que Vd. ha dicho poco tiene que ver con la transparencia, si con la administración electrónica. Pero hay que aplicar la ley que aprobó el Partido Popular, de qué sirve si no se aplica, porque no lo aprueban en forma de normativa.

**Sr. García (TP):** Este segundo turno no sé si agradecer el voto de los grupos porque no sé si se va apoyar la propuesta del Grupo de Tarazona Plural.

De lo surgido en el debate decir alguna apreciación.

El tercer punto de la propuesta habilitar una buena herramienta de búsqueda de los acuerdos, las actas están hablando de accesibilidad, le invito que entre y busque un acuerdo cualquiera de los plenos, o hay forma de encontrar esos acuerdos, no hay forma, hay que leerse todas las actas de muchas hojas. Estaría bien que hubiese una búsqueda de acuerdos, por ejemplo: El Plan General de Ordenación Urbana, técnicamente es muy sencillo, no tiene problema, técnicos tiene la casa y si no se puede buscar ayuda en otros sitios.

La iniciativa de este ayuntamiento, me alegro, pero una cosa es la puesta en marcha de la administración electrónica con ayudas de la Diputación Provincial de Zaragoza, de obligado cumplimiento, y además de eso que se avance y se disponga la plataforma para ciudadanos y ciudadanas de Tarazona, pongo ejemplos de ayuntamientos de nuestro entorno o dimensión, que trabajan en esta línea hace tiempo, Ayuntamiento de Utebo, por ejemplo, hay que poner las nuevas tecnologías a disposición pero hablamos de la Ley de Transparencia, de accesibilidad, hay que poder encontrar un portal específico, hay que mejorarlo, celebro que el equipo de Gobierno trabaje en esta línea. Hay que aprovechar las nuevas tecnologías. Vamos detrás de la norma tanto la administración electrónica, como la transparencia ya teníamos que haber puesto en marcha. Vamos a ver qué puntos se aprueban de la propuesta con los puntos que tengan que salir y si por lo menos celebramos que se hable de transparencia y se pongan en marcha mecanismos, este grupo agradece eso, según la propuesta de los puntos del Grupo de Tarazona Plural y la enmienda del Grupo Socialista.

**Sr. Arrechea (PP):** No hace falta que llame mentirosos y ataque a este equipo de Gobierno, y ha dicho que incomoda, Vd. llega tarde, este portal está en marcha antes de final de año estará a disposición del público, para que el ciudadano tenga acceso rápido, saldrá una pestaña de ese portal de transparencia, saldrá una pestaña de la página web del portal de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

transparencia, pero si habrá que tener un periodo de paciencia mientras se realiza su implantación por parte de los trabajadores municipales, para que se tenga entrada a las cuestiones que marca ley y sea ágil y fácil para los ciudadanos lo que la ley nos marca.

Al Sr. Cacho, no es duplicar es triplicar, el equipo de Gobierno cree que no debe regular las administraciones públicas que ya están reguladas por la nacional y la autonómica, la ordenanza no es necesaria, ni es obligatoria, ni va a ser ágil ni necesaria. Lo que tiene que ser ágil es la página la Web, el portal que hemos indicado y que sea la mejor herramienta para que los ciudadanos tengan la accesibilidad necesaria, se va a instalar y el Partido Popular estaremos de acuerdo en el punto dos y tres, el cuarto ya he explicado porque no. El primero creemos que no tenemos infraestructura ni la capacidad técnica necesaria para ello. Votaremos en contra uno y cuatro.

Se propone por el **Sr. Usón (TP)**: Acepto una enmienda en aras del acuerdo, rectificar el punto primero y retirar “las retransmisiones en directo” y concretar “las grabaciones en audio de las sesiones plenarias” de momento hasta que la tecnología permitiera adaptarse al ayuntamiento, que se admite por unanimidad.

Seguidamente, se pasa a la votación de los siguientes PUNTOS:

1. Unanimidad con la enmienda de inclusión aprobada.
2. Unanimidad.
3. Unanimidad.
4. Siete votos a favor (tres del Grupo Tarazona Plural, tres del Grupo Socialista y una del Grupo Ciudadanos), y nueve en contra del Grupo Popular. Este punto queda rechazado por mayoría absoluta.

---

Nos encontramos en un momento en el que la calidad democrática de las instituciones ha sido cuestionada por un sector importante de la sociedad, lo que nos obliga a los representantes políticos a hacer un diagnóstico de los motivos que nos han llevado esta situación y a llevar a cabo algunos cambios.

Siempre hemos defendido a los ayuntamientos como la institución más participativa, más cercana a los y las vecinas y por lo tanto, como ejemplo de la radicalidad democrática desde la que debemos avanzar, pero hoy la tecnología permite otros mecanismos de acceso a la información y participación que resulta de obligada implantación.

La transparencia permite a la ciudadanía conocer de la gestión de los asuntos públicos y formarse una opinión informada sobre los mismos. Con ello podrán participar de manera más eficaz en las decisiones que les atañen, controlar y exigir cuentas, lo que contribuye a reducir la arbitrariedad y la opacidad e incrementa la legitimidad de los poderes públicos. Así queda definida en la recientemente aprobada LEY 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Esta norma autonómica desarrolla y amplía las obligaciones que contiene la norma básica estatal en materia de transparencia, además de establecer los mecanismos para



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

garantizar la efectividad de los derechos que reconoce a la ciudadanía por parte de, entre otras, las entidades locales.

La ley establece la obligación de difundir una amplia información, de manera gratuita y en condiciones de veracidad, accesibilidad, objetividad a través de medios electrónicos y concretamente sobre los siguientes aspectos:

- Institucional y organizativa.
- Transparencia política.
- Planificación.
- Contratos.
- Convenios, encomiendas de gestión y encargos.
- Subvenciones.
- Financieros, presupuestarios y estadísticos.
- Relaciones con la ciudadanía.

Así pues, planteamos la necesidad de que el Ayuntamiento de Tarazona, en cumplimiento de las nuevas demandas sociales y exigencias legales avance en la puesta en marcha de mecanismos que faciliten el conocimiento y la participación ciudadana en los asuntos públicos, empezando por el cumplimiento de los principios de transparencia. Es el momento de hacer de la transparencia una realidad en el Ayuntamiento de Tarazona

Por lo tanto, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La creación de un espacio en la Web municipal en el que se dispongan las grabaciones en audio de las sesiones plenarias.

**SEGUNDO.-** Habilitar un espacio en la portada de la Web municipal que bajo el epígrafe “Transparencia” dé cumplimiento accesible a los requerimientos de la Ley de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**TERCERO.-** Habilitar una buena herramienta de búsqueda que facilite el acceso a los acuerdos y los debates en las actas de las sesiones de los plenos y la Junta de Gobierno Local.

### **8.- DESPACHO DE ALCALDÍA.**

No hubo.

Abandona la sesión D. Julio Gracia, a las 10,53 h.

## **B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **9.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015.**

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de octubre de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Entra en el Salón de Plenos D. Julio Gracia, 10,55 h.

**Sr. Montijano (TP):** Mi intervención es con respecto a la resolución n. 1318 de devolución o renuncia del Ayuntamiento de una subvención de Asomo para la habilitación adecuación de la tercera planta del Ituriasso, supongo que renunciamos porque no llega el dinero para lo que se pretende.

La otra es la cuestión es el retraso que llevamos, se inauguró el 28 de marzo de 2014, se nos dijo que en un plazo breve o unos meses se llevarían todos los servicios. Hace unos meses le pregunte a la Sra. Calvo y me dijo que en un par de meses estaba la cosa ya avanzada. Se hizo un convenio con el IASS en enero para 2014 de 4.000.-euros y para 2015 otros, no sé si entraba la cafetería, la peluquería y podología está pero no sé si el resto de servicios para los que el dinero está concedido, si habrá que devolver y pagar intereses, si no se ha cumplido. Se pretendía el acuerdo con el IASS para trasladar todos los servicios para mejorar la gestión y evitar duplicidad, eficacia y eficiencia, y ya llevamos dos años.

**Sr. Arrechea (PP):** La contestación es que si, nosotros hacemos un anteproyecto de la tercera planta para llevar todos los servicios y unificar en un mismo edificio por una cuantía de 220.000, euros, se solicita a Asomo la ayuda en 2014 y se condiciona a disponibilidad presupuestaria, no hay posibilidad presupuestaria y en el 2015 nos llega por 100.000 con gastos de proyecto incluidos, de ejecución material unos ochenta mil euros. Para la climatización hay que hacer todo tipo de conductos y la eliminación de barreras, el ascensor hay que adecuarlo a normativa con lo que no llegaba para acometer estas dos cuestiones, no nos queda otro remedio que renunciar para la eficiencia y eficacia del gasto y buscar otra financiación para llevar todos los servicios a un mismo edificio y evitar la duplicidad.

**Sr. García (TP):** Mi intervención es sobre dos aspectos de naturaleza económica de la hacienda municipal. El año pasado por estas fecha llamó la atención el descenso del ingreso por actividades económicas que el alcalde reconoció ser así y se verían las causas. Luego se sacó una nota de prensa por la concejala de Hacienda Cristina Sainz, puedo aceptar un error en la interpretación de las manifestaciones. Me he mirado el padrón de 2015 y 186.000.- euros de los que 148.728.- era cuota municipal y este año el padrón son 162.000.- euros el total y 131.000.- euros de disposición municipal, resolución n. 1324. Para no llevarme a errores como en la reducción del IBI aunque la página web siga contando el 10 por ciento y sea un (0,88) 9%. A mí me sale una reducción de 12 por ciento, ¿a qué se debe esto? ¿Está

analizado? El IAE lo pagan las grandes empresas, ¿se ha reducido la actividad económica en Tarazona? Y el empleo, ¿hay descenso de actividad económica en la ciudad? Es lo que preocupa el descenso de la actividad económica y el empleo, deberíamos analizar esto, es un termómetro de la actividad económica, el año pasado bajó y éste el 12 % hay que analizarlo, margen de que haya previsión de empresas que se van a establecer en la ciudad.

En el último pleno ya hice unas apreciaciones sobre las gratificaciones, lo que cobra el personal eventual, no es muy regular, muy ético, por ser de designación política y no debe ser así, la resolución N.1380 establece en ese momento y este mes 1.095.-euros, para este personal eventual, manifiesto la contrariedad de este grupo con la cuestión.

**Sra. Sainz (PP):** Sobre el IAE ahora no tengo los datos exactos, si quiere lo miramos con la Sra. Interventora y vemos si es así, estos días con un funcionario de la casa, viendo el IAE puntualizo que una empresa, Faurecia, hay unos criterios para calcularlo, uno es la potencia de luz, que ha bajado, y a detalle con la Interventora y comentamos todo.

Sobre las gratificaciones ya lo comentamos en el anterior pleno, hay consignación presupuestaria y el personal eventual tiene derecho como cualquier personal, porque hay partida presupuestaria aprobada por el Pleno y no hay que decir mucha más.

A continuación, se da cuenta de la siguiente resolución expresamente:

9.1.- DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1408, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE FACULTA AL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA Y LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, ASÍ COMO DE CUANTA DOCUMENTACIÓN SEA NECESARIA EN EJECUCIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

El 4 de noviembre de 2015, por la Alcaldía se dictó la Resolución, nº 1408, que es del tenor literal siguiente:

“A la vista del acuerdo adoptado por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Tarazona, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014, por el que se aprobaba el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Comarca de Tarazona y el Moncayo en materia de Servicios Sociales, y en el que se facultaba a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera necesaria en la ejecución del acuerdo, y, en especial, para la firma del convenio.

Resultando que con fecha 5 noviembre de 2015, a las 21 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento está prevista la firma del citado Convenio, no pudiendo la Alcaldía por motivos ineludibles a su cargo asistir a dicha firma, siendo necesario delegarla en el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis José Arrechea Silvestre.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le atribuye la legislación vigente, **RESUELVE:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

**PRIMERO:** Facultar a D. Luis José Arrechea Silvestre, Primer Teniente de Alcalde, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarazona, firme cuanta documentación fuera necesaria en ejecución del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2014, y, en especial, para la firma del convenio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Comarca de Tarazona y al Moncayo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre”.

La Corporación queda enterada de la anterior resolución.

### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sra. Latorre (PSOE):** Faltan señales indicadoras de dónde se encuentra el Centro de Salud, atención continuada y urgencias, para personas que no son de la ciudad y visitan la ciudad y comarca y las necesitan por desgracia, se dijo que había un plan de tráfico y señalización, pero vamos más allá creemos que se necesita una revisión andando a pie de calle no en el mapa. Hay algunos de pasos de peatones que le voy a comentar alguno para poner en el libro de los despropósitos ,voy a decir tres :uno en una curva, que la esquina del edificio tapa la acera, el peatón accede y el conductor no lo ve, sería conveniente cambiarlo unos metros, para evitar el riesgo de accidente, es Caldenogueva que pasa al Arco de San Gines; segundo, en una nacional, la barrera arquitectónica quitada en un lado, para el que va en silla de ruedas al final al otro extremo hay un bordillo de más de 15 cm, no puede acceder a la acera, debe deambular por la carretera para encontrar un rebaje, que está igual, es casualidad, parking de Eguarás, de los Pitufos. Tercer paso de cebr, rotonda frecuentada de la ciudad, la señal del paso de cebr está detrás de una tapia, el vehículos no lo ve ni cuando lo ha pasado, el peatón que se arriesgue a cruzarlo valiente, le digo donde está la rotonda, la que sube...

**Sr. Arrechea (PP):** Cualquier cuestión que tengamos que hablar lo dicen en Comisión o con este Concejal, y me tomo nota, lo hablamos y se soluciona vía Brigada, me pasa el listado y lo solucionamos si es posible.

**Sra. Latorre (PSOE):** Le hago un ruego, las señales indicadoras que se han puesto últimamente no informan de las salidas de la ciudad, los de Tarazona sabemos cómo dirigirnos a Soria, Navarra, Pamplona o Zaragoza, pero lo turistas les reconducen a caminos y los ciudadanos les indican, son muy amables, pero no está bien las salidas de la ciudad. Pedimos la creación de una mesa para mejorar la vida de nuestros vecinos y que no haya accidentes.

**Sr. Ruiz (PSOE):** Desde el Grupo Socialista saber: ¿cómo están las ayudas de emergencia pedidas a la Diputación Provincial de Zaragoza, para las ayudas a las averías de Agosto? Que se comentó ya en el pasado Pleno.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

**Sr. Leza (TP):** Un ruego de Tarazona Plural: En estos momentos la Biblioteca Municipal es mucho mejor que la de hace tres años no hay duda, la ubicación, no era el sitio que hubiéramos elegido por razones que no vamos a recordar, porque lo que pretendemos es una mejora para que los usuarios dispongan de un servicio cada vez mejor, ya que en algunos aspectos es mejorable.

En estos últimos meses hemos recibido propuestas y alguna queja de usuarios con el propósito de mejorar el servicio, creemos que es nuestra obligación traerlo aquí con alguna propuesta o línea de actuación para que sea una biblioteca del siglo XXI, un sondeo de usuarios con valoración y nuevas necesidades, hay quejas sobre internet y las regletas. Varias cuestiones de este tipo que sería conveniente que en la próxima Comisión informativa entre todos se aportaran y debatieran y llegáramos a un consenso, para mejorar el servicio.

**Sr. Arrechea (PP):** Las señales indicadoras del Centro de Salud están encargadas, son seis o siete en tres accesos e interiores. Todas las cuestiones para mejorar la accesibilidad, pasos de cebra y semáforos, puede hablar con este concejal o en Comisión y se tendrán en cuenta y se solucionara.

En cuanto a las señales de salida de ciudad y otras deben ser los servicios técnicos que fijen las necesidades y si se puede mejorarlo lo que hay se hace, pero no hay que hacer para eso una mesa de estudio. Las ayudas de emergencia, el lunes tuvimos ocasión de hablar en el Patronato de Tarazona Monumental, el presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza nos dijo que ya ha pasado el trámite de consignación presupuestaria, estamos esperando que el TAG prepare la Resolución.

Todo se puede mejorar en la Biblioteca, se habla en la Comisión y siempre que no sean intervenciones económicamente muy costosas, todo sea por mejorar el servicio de la Biblioteca.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y trece minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.**



Vº Bº  
EL ALCALDE, en funciones  
D. Luis Jose Arrechea Silvestre

LA SECRETARIA GENERAL,  
D. Ana Rita Laborda Navarro